

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13 801 003

PENA ORTIZ

APellidos
GONZALEZ

OMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1947

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA PESO SEXO

13-FEB-1989 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GIL CANCHETZ FORDES




A-2700100-00112582-M-0013851003-20081026 00043981524 1 6650004458

**MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
E INCOMPATIBILIDAD**

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP

Atn. Dr. Fernando Manosalva

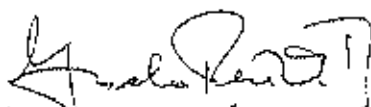
Gerente

Lebrija

**ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
E INCOMPATIBILIDAD**

Yo **GONZALO PEÑA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **13.801.003** expedido en Bucaramanga como aparece el pie de mi firma declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la Ciudad de Bucaramanga el día catorce (14) del mes de Enero de 2021.



SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA

NIT. 890.209.095-8

GONZALO PEÑA ORTIZ

Representante Legal

C.C. 13.801.003 de Bucaramanga



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 130 DE 1995 Y 443 DE 1995)

RESOLUCIÓN 590 DE 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA					
SIGLA: SIHSA LTDA			NIT No.: 890.209.095-8		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN: ☐ DL ☐ DPTL ☐ DET ☐ MFL ☐ OTRO: ACUAL7			TIPO: ☐ AER P. RESPALECO		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
CLASE: ☐ 1 ☐ AER P. RESPALECO					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: SANTANDER			
MUNICIPIO: BUCARAMANGA		DIRECCIÓN: CARRERA 33 No. 31-35 BARRIO LA AURORA			
TELÉFONOS: 6351744 - 6450755		FAX:		Nº DE ADOCIÓN:	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFERCE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:					
1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE, RESIDUAL, INDUSTRIAL Y RECREACIONAL					
2 REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO PARA EL CONTROL DEL AGUA					
3 SUMINISTRO DE BOMBAS QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, EQUIPOS PARA SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL, O ULTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER "ESANT SA ESP"	X			(7) 7000420	10/12/2019
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER "ESANT SA ESP"	X			(7) 7000420	10/12/2019
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER "ESANT SA ESP"	X			(7) 7000420	10/12/2019
PRIMER APELLIDO: PEÑA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ORTIZ		NOMBRES: GONZALO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		NÚMERO: 13.011.008		ACTIVA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 1					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRUPO DEL JURAMENTO QUE:					
CAUSALE DE INHABILIDAD O INCUMPLIMIENTO DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 14, LEY 130 DE 1995)					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 69, LEY 130 DE 1995).					
FIRMA:		FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14/01/2020			
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ADICIONAL PRESENTADA HA SIDO COMPROBADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD PRESENTÓ COMO SOPORTE (ART. 69, LEY 130 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:		LUGAR Y FECHA:			
GONZALO PEÑA ORTIZ - GERENTE		BUCARAMANGA, 14/01/2020			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.019-2020

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TOMA DE MUESTRAS AL AGUA CRUDA Y AL AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
CONTRATISTA:	SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA. NIT.890.209.095-8 R.L. GONZALO PEÑA ORTIZ C.C.13.801.003 B/GA.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS STENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CHO PESOS M/CTE (\$18.475.198)
DURACION	ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS
LUGAR Y FECHA:	LEBRIJA, ENERO 15 DE 2020

Entre los suscritos a saber, de una parte el Doctor **LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte la sociedad **SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA**, constituida por escritura pública No. 0722 de fecha 18 de marzo de 1982 de la Notaría 01 del Círculo de Bucaramanga, identificada con **NIT.890.209.095-8**, representada legalmente por el señor **GONZALO PEÑA ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.801.003 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015). 4.) Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 5.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. requiere dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los decretos 1575 de 2007 la resolución 2115 de 2007 relacionado con los parámetros de calidad del agua para consumo humano. 6.) Que la firma **SISHA LTDA** se encuentra autorizada por el ministerio de la protección social mediante resolución No. 4353 del 23 de Octubre de 2013 para que realice análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano. 7.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. DEL OBJETO Y ALCANCE: EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE TOMA DE**

MUESTRAS AL AGUA CRUDA Y AL AGUA POTABLE PRODUCIDA POR LA E.S.P.L, CON SUS CORRESPONDIENTES ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, EN LAS CANTIDADES DESCRITAS EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. PARAGRAFO. Las muestras de que trata el objeto contractual serán tomadas en los puntos de muestreo que para tal efecto se hayan concertado con la autoridad sanitaria departamental, que en todo caso serán comunicados al contratista. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL CONTRATO:** Es obligación principal del contratista la realización quincenal de Cuatro (4) tomas de muestras y su correspondiente análisis microbiológico y de Una (1) toma de muestra y su correspondiente análisis fisicoquímico al agua potable suministrada por la Empresa a los usuarios. Además de la Toma de dos (2) muestras de agua cruda durante el año.

- ANÁLISIS MUESTRAS DE AGUA TRATADA

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toma, preservación de muestras y realización mensual de Análisis fisicoquímico	UNIDAD	24	\$213.720	\$ 5.129.280
2	Toma, preservación de muestras y realización mensual de Análisis microbiológico	UNIDAD	96	\$52.695	\$5.058.720
3	Toma, de muestras puntuales por personal capacitado en el procedimiento de toma y preservación de muestra en un punto de muestreo	UNIDAD	24	\$38.360	\$920.640
3	Carbono orgánico Total, mg COT/L, SM 5310 B /Espectrofotométrico (2 veces al año)	UNIDAD	2	\$174.624	\$348.528
4	Fluoruros, mg F ⁻ /L, SM 4500-F- C/ Electrodo de Ión Selectivo (2 veces al año)	UNIDAD	2	\$ 33.428	\$ 66.856
5	Giardia y Cryptosporidium (AC-AP-AT) Electrodo de Ión Selectivo	UNIDAD	1	2.827.680	\$2.827.860
	SUBTOTAL				\$14.351.704
	IVA				\$2.726.824
	TOTAL				\$17.078.528

**- ANALISIS MUESTRAS DE AGUA CRUDA - PERIODICIDAD 2 VECES AL AÑO
ANALISIS IN SITU**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	PH/T Unidades de PH/C	UNIDAD	2	\$1.100	\$ 2.200
1.2	Temperatura Ambiente	UNIDAD	2	\$1.100	\$2.200
1.3	Temperatura Muestra	UNIDAD	2	\$1.100	\$2.200
1.4	Oxígeno Disuelto	UNIDAD	2	\$21.920	\$43.840
2	ANALISIS EN LABORATORIO				
2.1	Conductividad Eléctrica	UNIDAD	2	\$7.900	\$15.800
2.2	Turbidez	UNIDAD	2	\$7.900	\$15.800
2.3	Color Aparente	UNIDAD	2	\$7.900	\$15.800
2.4	Sólidos Totales	UNIDAD	2	\$21.920	\$43.840

2.5	Demanda Bioquímica de Oxígeno	UNIDAD	2	\$46.603	\$92.064
2.6	Demanda Química de Oxígeno	UNIDAD	2	\$42.415	\$84.830
2.7	Sodio Total	UNIDAD	2	\$32.332	\$64.664
2.8	Cloruros	UNIDAD	2	\$20.495	\$40.990
2.9	Hierro Total	UNIDAD	2	\$21.920	\$43.840
2.10	Manganeso Total	UNIDAD	2	\$32.332	\$64.664
2.11	Fenoles Totales	UNIDAD	2	\$49.320	\$98.640
2.12	Nitrogeno Amoniacal	UNIDAD	2	\$38.360	\$76.720
2.13	Nitratos	UNIDAD	2	\$19.728	\$39.456
2.14	Nitritos	UNIDAD	2	\$19.728	\$39.456
2.15	Fosforo Total	UNIDAD	2	\$36.168	\$72.336
2.16	Dureza Total	UNIDAD	2	\$20.166	\$40.332
2.17	Cianuro Libre	UNIDAD	2	\$50.416	\$100.832
3	ANALISIS MICROBIOLOGICO				
3.1	Coliformes Fecales	UNIDAD	2	\$18.632	\$37.264
3.2	Recuento Coliformes Totales	UNIDAD	2	\$18.632	\$37.264
4	TOMAS DE MUESTRA	UNIDAD	2	\$49.320	\$98.640
4.1	Toma de Muestra Puntual Por Persona	UNIDAD	2	\$49.320	\$98.640

SUBTOTAL	\$1.173.672
DESCUENTO	\$ 0
ADMINISTRACION	\$ 0
IMPREVISTOS	\$ 0
UTILIDAD	\$ 0
IVA 19%	\$ 222.998
TOTAL	\$1.396.670

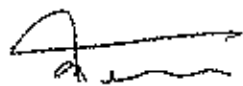
TOTAL: El total es la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.475.198). **CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO:** El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios es de ONCE (11) MESES y/o hasta agotar existencias. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18.475.198), siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e (incluido transporte) y la utilidad del contratista. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera, previas las deducciones a que haya lugar: Pagos mensuales iguales al número de muestras tomadas según valor consignado en la respectiva cotización, previa facturación del servicio, previa suscripción del informe a satisfacción dado por el supervisor designado por la entidad, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **CLÁUSULA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario General de la Empresa, quien ejercerá el control técnico y administrativo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DEBERES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto señalado en el presente documento; 2) Responder por la prestación efectiva del objeto y alcance contratado, a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo. 3) Entregar en las oficinas de la Empresa en forma oportuna los resultados de los análisis contratados. 4) Entregar en las oficinas de la Empresa en forma oportuna la facturación del servicio. 5) Cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el documento denominado

"Cotización laboratorio", el cual hace parte integral del presente contrato. 6) Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo. 2) Entregar en forma oportuna los puntos para la toma de las muestras. 3) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.-** Si por la actuación de EL CONTRATISTA o sus subordinados se generaran perjuicios u obligaciones avaluables patrimonialmente en contra de la EMPRESA, el CONTRATISTA responderá por la totalidad del monto de los daños, reconocimientos e indemnizaciones a que haya lugar. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA -MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad legal ni constitucional para celebrar el presente contrato, de acuerdo con los términos establecidos en los términos de la propuesta en relación con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -CESION DEL CONTRATO:** Este

Contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPULEBRIJA ESP, ceder el Contrato o parte alguna del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo al numeral **0.3.21.06.01.04 Optimización del sistema de agua potable** del departamento de ACUEDUCTO, con número presupuestal #20A00014 de fecha 15 de enero de 2020. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato por las partes, este quedará perfeccionado.
Para constancia se firma el presente contrato en Lebrija Santander, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LA EMPRESA CONTRATANTE



LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

EL CONTRATISTA



GONZALO PEÑA ORTIZ
R.L SISTEMA HIDRAULICOS Y
SANITARIOS LTDA
C.C. # 13.801.003 de Bucaramanga

Prepared: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Supervisora del Contrato
Secretaría General

Revisó: CARLOS NORIEGA SUAREZ
Jurídico Especialista

**FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL
 DE CONSULTORIA**

Código: DPR-PR-18
 Versión: 2
 Emisión: 01-10-2018
 Páginas: 1 de 3

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 082 DE 2018

CONTRATO No.:	082 - 18	
OBJETO:	ELABORAR EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE RIESGO EN LA CALIDAD DEL AGUA IRCA PARA 60 MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP - PDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA	
VALOR INICIAL:	\$ 1.159,271,344	
VALOR FINAL	\$ 1.141,157,729.25	
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES	
FECHA DE INICIO:	mar, 11 sep. 2018	
CONTRATISTA	CONSORCIO IRCA	
REPRESENTANTE LEGAL:	Gonzalo Peña Ortiz	
NIT:	901.152.781-4	
ASIGNADO A:	Senith Yuselly Piñarte Tellez	
ACTUACIONES:		
ADICION EN TIEMPO No. 01	3 Meses	9 de abril de 2019
ADICION EN TIEMPO No. 02	2 Meses	9 de agosto de 2019
ADICION EN TIEMPO No. 03	2 Meses	1 de octubre de 2019
Fecha de terminación	mar, 10 dic. 2019	
PAGOS REALIZADOS:		
Pago parcial No. 01	mar, 4 jun. 2019	\$ 181,136,147.50
Pago parcial No. 02	vie, 18 oct. 2019	\$ 235,476,991.75
TOTAL	35.9375 %	\$ 416,613,139.25

En Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron: Senith Yuselly Piñarte Tellez, en calidad de Supervisora de la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, en adelante ESANT S.A. E.S.P, Gonzalo Peña Ortiz, como representante legal del Consorcio IRCA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE RECIBO FINAL**, mediante la cual se dejará constancia del Recibo final, total y a satisfacción de las Obligaciones contraídas dentro del Contrato de consultoría No. 082 de 2018, de acuerdo con las actividades y cantidades que se relacionan en el Anexo No. 01 que hace parte integral de la presente acta.

CONSIDERANDO

1. Que el día catorce (14) de febrero de 2018 se celebró el Contrato de consultoría No. 082 de 2018 entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. y el CONSORCIO IRCA, cuyo objeto es ELABORAR EL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ÍNDICE DE RIESGO EN LA CALIDAD DEL AGUA IRCA PARA 60 MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAP - PDA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2. Que el once (11) de septiembre de 2018 se suscribió la respectiva Acta de Inicio, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

**FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL
DE CONSULTORIA**

Código: DPR-FR-18

Versión: 2

Emisión: 01-10-2018

Páginas: 2 de 3

3. Que el día 04 del mes de junio de 2019, se suscribió ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 01 del Contrato de consultoría, por un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$163,022,532.75), soportando el cumplimiento de actividades realizadas para 10 municipios tipo II 1. Municipio de California, 2. Municipio de Carcasí, 3. Municipio de Charta, 4. Municipio de Concepción, 5. Municipio de Enciso, 6. Municipio de Matanza, 7. Municipio de San Andrés, 8. Municipio de Suratá, 9. Municipio de Tona, 10. Municipio de Vetas.
4. Que el 28 de junio de 2019 en reunión de seguimiento se decide excluir al municipio de Los Santos del estudio.
5. Que el día 18 del mes de octubre de 2019, se suscribió ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 del Contrato de consultoría, por un valor total de DOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MTC (\$211,929,292.58), soportando el cumplimiento de Actividades realizadas para 9 municipios tipo II 1. Municipio de Barichara, 2. Municipio de Capitanejo, 3. Municipio de Cerrito, 4. Municipio de Curití, 5. Municipio de Macaravita, 7. Municipio de Mogotes, 8. Municipio de Molagavita, 9. Palmas del Socorro, 10. Municipio de Paramo, y 2 municipios tipo I 6. Municipio de Málaga, 11. Municipio de Socorro.
6. Que el día 3 de diciembre de 2019, se radicó en la ESANT con R-2019-2769 los informes de los siguientes municipios, Encino, Coromoro, Charalá, Ocamonte, Pinchote, Chima, Contratación, Galán, Guadalupe, Oiba, Palmar, San Joaquín, Hato, Zapatoca, Betulia, Confinés, Aguada, Chipatá, Güepsa, Guavatá, Puente Nacional, Albania, Barbosa, Vélez, La Paz, La Belleza, Florián, Sucre, Jesús María, El Carmen de Chucurí, Puerto Parra, Cimitarra, Lebrija, Sabana de Torres, Villanueva.
7. Que el día 3 de diciembre de 2019, se radicó en la ESANT con R-2019-2778 los informes de los siguientes municipios, Aratoca, Rionegro y San Vicente de Chucurí.
8. Que una vez verificado se han entregado a la ESANT los informes finales de los 59 municipios vinculados al proyecto
 - a) Recibo por parte de la ESANT los informes de los siguientes municipios tipo I, Aguada, Albania, Barbosa, Barichara, Betulia, California, Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Charalá, Charta, Chima, Chipatá, Cimitarra, Concepción, Confinés, Contratación, Coromoro, Curití, El Carmen de Chucurí, Molagavita, Encino, Enciso, Florián, Galán, Guadalupe, Guavatá, Güepsa, Hato, Jesús María, La Belleza, La Paz, Lebrija, Macaravita, Matanza, Mogotes, Ocamonte, Oiba, Palmar, Palmas del Socorro, Paramo, Puente Nacional, Puerto Parra, Rionegro, Sabana de Torres, San Andrés, San Joaquín, San Vicente De Chucurí, Sucre, Suratá, Tona, Vélez, Vetas, Villanueva, Zapatoca.
 - b) Recibo por parte de la ESANT los informes de los siguientes municipios tipo II, Málaga, Pinchote, Aratoca y Socorro.
9. Que el porcentaje de ejecución del total del contrato fue del 98.43%, lo cual se evidencia en el Anexo No 01 al acta de recibo final que hace parte integral del acta.
10. Que el 4 de diciembre de 2019 con radicado ESANT No. R-2019-2789, el consultor radica informe final del proyecto.
11. Que el contratista de consultoría cumplió a cabalidad con el objeto contractual, realizando la consultoría a 59 municipios propuestos.

1 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 1,159,271,344.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1,141,157,729.26
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 18,113,614.74

2 PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente Acta	\$ 724,544,590.00
Mas retención	\$ 41,661,313.93
Valor total de la presente acta	\$ 766,205,903.93

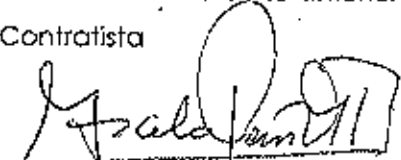
SON: setecientos sesenta y seis millones doscientos cinco mil novecientos tres con noventa y tres centavos (\$ 766,205,903.93)

El contratista se obliga a realizar los trámites de Actualización de las Garantías constituidas mediante Póliza de Seguros No. 18-GU07-1994 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 18-RE00-1935, constituidas ambas con la aseguradora CONFIANZA, teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta; so pena de incurrir en las sanciones contractual y legalmente establecidas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Contratista

Supervisor


Gonzalo Peña Ortiz

Senith Yuselly Piñate Tellez

Contratista consultoría

SUPERVISOR ESANT S.A. ESP

Elaboró: Oscar Román Becerra Vargas

Profesional supervisor de apoyo ESANT S.A. ESP

ACTA DE RECIBO FINAL DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ESANT-MC-001-19

CARTA DE ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No:		ESANT-MC-001-19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		28 de Octubre de 2019
OBJETO:		"REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO DE AGUA CRUDA, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2019, D.RIGIDO A 21 ESCUELAS DEL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
TIPO DE CONTRATO:		CARTA DE ACEPTACION
VALOR INICIAL:		\$ 22.047.877,00
PLAZO INICIAL:		QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:		28 de Octubre de 2019
CONTRATISTA:		SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA
NIT:		890.209.095-8
SUPERVISOR:		SENITH YUSELLY PIÑARTE TELLEZ 28 de Octubre de 2019
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES:		
Suspensión No. NN	NA	NA
Ampliación No. NN a Suspensión No. NN	NA	NA
Reinicio No. NN	NA	NA
Modificación No. NN	NA	NA
Adicional No. NN en tiempo	NA	NA
Adicional No. NN en valor	NA	\$
VALOR TOTAL CON ADICIONALES:	NA	
PLAZO TOTAL CON ADICIONALES:	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de Noviembre de 2019	
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS:		
Desembolso de Anticipo	NA	\$0.00
Recibo parcial No. 01	NA	\$0.00
TOTAL:	NN, NN%	\$0.00

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2019, se reunieron, SENITH YUSELLY PIÑARTE TELLEZ, en calidad de Supervisor de la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P, en adelante ESANT S.A. E.S.P y SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA, con NIT 890.209.095-8, Representado legalmente por GONZALO PEÑA ORTIZ, como Contratista, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL, mediante la cual se

Gestor PAP-PDA Santander

dejará constancia del Recibo final, total y a satisfacción de las Obligaciones Contraídas dentro de La Carta de Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. ESANT-MC-001-19.

CONSIDERANDO

1. Que el día 28 de octubre de 2019 la ESANT suscribió Carta de Aceptación del Proceso de Mínima Cuantía No. ESANT-MC-001-19, con la firma SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA cuyo objeto es "REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO DE AGUA CRUDA, COMO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2019, DIRIGIDO A 21 ESCUELAS DEL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
2. Que se suscribió acta de inicio fechada del veintiocho (28) de octubre de 2019, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el porcentaje de ejecución del total del contrato fue del 100%.

I- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

EJECUCION:

VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 22.047.877,00
VALOR SIN EJECUTAR	\$ 0

II- PAGO A REALIZARSE EN EL ACTA FINAL

Valor ejecutado en la presente Acta	\$ 22.047.877,00
Valor a pagar en la presente Acta	\$ 22.047.877,00

SON: VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 22.047.877,00)

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:


GONZALO PEÑA ORTIZ

Representante Legal
SISTEMAS HIDRÁULICOS SANITARIOS LTDA
Contratista


SENITH YUSELY PIÑARTE TELLEZ

Supervisora
ESANT S.A. ESP

Elaboró:	Senith Yusely Piñarte Téllez	Supervisor	
----------	------------------------------	------------	---



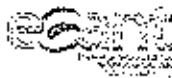
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
SANTANDER S.A. E.S.P.

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 076-19

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER- ESANT S.A. E.S.P.
CONTRATISTA: SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LIMITADA -SIHSA LTDA.
REPRESENTANTE: GONZALO PEÑA ORTIZ
IDENTIFICACIÓN: CC 13.801.003
DOMICILIO: CARRERA 30 # 31-35, BUCARAMANGA.
OBJETO: TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUA POTABLE SEGÚN RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 Y DECRETO 1575 DE 2007 EXPEDIDAS POR EL MAVDT (INCLUYE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL IRCA).
VALOR: DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCT (\$16.067.700) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN: DIEZ (10) MESES
NIT: 890.209.095-8

MONICA PAOLA MONSALVE MONROY, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.263.304 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la sociedad comercial denominada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P. - ESANT S.A. E.S.P., identificada con NIT 900.645.934-0, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 2041 del 14 de Agosto de 2013, de la Notaría Primera del Circuito Notarial de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 27 de agosto de 2013 bajo el No. 112996, quien para los efectos del presente Contrato se denominará ESANT S.A. E.S.P., y por la otra, SISTEMAS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS LTDA, con NIT 890.209.095-8 y representada legalmente por GONZALO PEÑA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.801.003, que en adelante se denominará simplemente EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que ESANT S.A. E.S.P. se encuentra inmersa en la definiciones establecidos en el artículo 14 de la ley 142 de 1994 b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas que se encuentren en competencia con el sector privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales c) Que de conformidad al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 las entidades no sometidas al estatuto general de contratación debe aplicar los principios generales de la función administrativa y de gestión fiscal. d) Que exista informe de estudios previos requiriendo la contratación del servicio de suministro de insumos químicos para ESANT S.A. E.S.P., con el fin de cumplir planes y programas según su misión. e) Que se requiere contratar una persona que preste este servicio de conformidad con las obligaciones contractuales aquí pactadas. f) Que el presente proceso contractual, se adelantó conforme a lo contemplado en el artículo 20 del acuerdo 011 de 2016, modificado por el acuerdo 016 de 2016, de la junta directiva de ESANT S.A. E.S.P., en el cual se estableció la modalidad de contratación directa. g) Que el valor del presente contrato se cancelará con cargo a las Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal No. 19000024 y 19000025 expedida por la Dirección Administrativa y financiera de ESANT S.A. E.S.P., h) Que el CONTRATISTA demuestra idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, el cual fue verificado mediante la presentación de certificaciones referentes al objeto del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUA POTABLE SEGÚN RESOLUCION 2115 DE 2007 Y DECRETO 1575 DE 2007 EXPEDIDAS POR EL MAVDT (INCLUYE PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL IRCA). SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se compromete con ESANT S.A. E.S.P. a: 1. Toma de muestras mensuales para el análisis de calidad del agua de acuerdo lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, y el Decreto 1575 de 2007. 2. Allegar a las oficinas de ESANT S.A. E.S.P. en los municipios de Enciso y Los Santos, los implementos necesarios para la toma y transporte de las muestras desde cada uno de los Municipios. 3. Cumplir con las demás actividades que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto del presente Contrato. 2. Atender las instrucciones que imparta ESANT S.A. E.S.P., sobre la ejecución del Contrato, y suministrar y absolver cualquier consulta que le presente o la persona que este designe, con relación al objeto del mismo. 3. Responder ante ESANT S.A. E.S.P., por la calidad del servicio prestado. Debiendo subsanar oportunamente y a entera satisfacción de ESANT S.A. E.S.P., cualquier situación que en tal sentido se presente. 4. Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza del presente contrato, así como, con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes consagren respecto de la ejecución de



actividades que son objeto de esta orden. En especial las obligaciones previstas en el Código Civil, Código de Comercio y las leyes. 5. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social conforme con lo establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes. 6. **CONTRATISTA**, está obligado a presentar con cada factura, los formatos de autoliquidación correspondientes que acrediten el pago mensual de dichos aportes de todo el personal que emplea en el cumplimiento de la presente Contrato. 7. Los costos de desplazamiento para la entrega de los elementos donde se encuentran ubicadas las instalaciones de ESANT S.A. E.S.P., serán asumidos en su integridad por el **CONTRATISTA**. 8. El contratista asumirá los costos del transporte de las muestras tomadas en cada uno de los Municipios garantizando las características de agua para su estudio. 9. El contratista deberá sostener durante todo el periodo de ejecución del contrato el precio presentado a la ESANT S.A. E.S.P. en su propuesta. 10. En la presentación de la oferta y/o propuesta deberá especificar el valor unitario de la descripción de cada ítem, IVA y su respectivo valor total. 11. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) ESANT S.A. E.S.P., se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el **CONTRATISTA** haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Se compromete a ejercer la supervisión general del contrato y vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 4) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 5) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de DIEZ (10) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Este es el plazo en el cual deberán realizarse los pagos correspondientes a los meses de febrero a Diciembre de 2019. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCT (\$16.067.700) INCLUIDO IVA, los cuales se pagaran mediante pagos Bimensuales, previa facturación de las muestras tomadas, de acuerdo a la tabla de valores presentada en la propuesta. El **CONTRATISTA** deberá anexar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. **SEPTIMA. SUPERVISION:** ESANT S.A. E.S.P., ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario adscrito a su planta de personal quien será notificado en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. SUJECION PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se cancelará con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 19000024, Valor \$ 8.033.850, Fuente RPO-Los Santos y No. 19000025, Valor \$ 8.033.850-Fuente RPO-Enciso. Rubro: Análisis de laboratorio. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** ESANT S.A. E.S.P., no exigirá garantías de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación artículo 26. **DECIMA. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previa acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en el artículo 38 del manual de contratación de ESANT S.A. E.S.P., para tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. **DECIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre ESANT S.A. E.S.P., y el personal que disponga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, no se genera relación laboral alguna, por lo tanto la ESANT S.A. E.S.P., no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal c) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **CONTRATISTA**, ESANT S.A. E.S.P., podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarias y sucesivos del uno por cien (1x100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
SANTANDER S.A. E.S.P.

CONTRATO

carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de ESANT S.A. E.S.P., si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. DECIMA TERCERA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de ESANT S.A. E.S.P. DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: De conformidad con el Artículo 7 del manual de contratación de ESANT S.A. E.S.P. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla en curso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, y específicamente, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. DECIMA QUINTA. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Bucaramanga. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en Manual de contratación de ESANT S.A. E.S.P., su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicables. DECIMA SEXTA. DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la oficina financiera de ESANT S.A. E.S.P. DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se regirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Manual de contratación de ESANT S.A. E.S.P. DECIMA OCTAVA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. DECIMA NOVENA. LEGALIZACION: Una vez firmado el contrato se expedirá por parte de la Dirección Administrativa y financiera de ESANT S.A. E.S.P. el respectivo registro presupuestal. VIGESIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a ESANT S.A. E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Igualmente es obligación del CONTRATISTA de mantener libre a ESANT S.A. E.S.P., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En constancia de todo lo anterior se firma por las partes en Bucaramanga, a los

19 FEB. 2019

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MONICA PAOLA MONSALVE MONROY
GERENTE ESANT S.A. E.S.P.

SIHSA LTDA
NIT 890.209.095-8
RL/ GONZALO PERA ORTIZ
CC: 3.801.003

Proyectó: Raúl Enrique Rubio Arriero-Abogado Contencioso ESANT S.A. E.S.P.
Revisó: Carol Viviana Murillo Jarama-Directora Jurídica ESANT S.A. E.S.P.
Aprobó: Mauricio Franco Hernández-Abogado Externo ESANT S.A. E.S.P.



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 890209095 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2021/01/14
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación número 890209095 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web **CONSTITUYE CERTIFICADO BDME** para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de Consulta: 2021/01/14
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
PBX (57 1) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(PERSONAS JURIDICAS)**

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP

Atn. Dr. Fernando Manosalva

Gerente

Lebrija

Respetados Señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y el Contador Público de la sociedad **SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LTDA**, identificada con NIT 890.209.095-8; se permiten certificar que se han realizado los pagos de los aportes de la seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

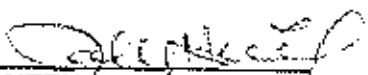
Dada en Bucaramanga a los (14) catorce días del mes de Enero de 2021

Firma


GONZALO RENA ORTIZ

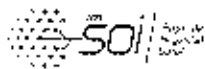
Representante Legal

Firma


EDITH JANETH RINCON FUENTES

Contadora Pública

T.P. 63492-T



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		890209095
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER	
DIRECCIÓN:	CARRERA 30 NO. 31-35 TELÉFONO:	6351744	
TIPO APORTANTE:	C1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICSF (REFORMA TRIBUTARIA):			
SI			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7776813019		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERÍODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERÍODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2020	SALUD:	AÑO:	2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/01/14			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	859911542

LIQUIDACIÓN GENERAL			
			TOTALES
			COTIZANTES TOTAL PAGADO
PENSIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
800228739	230201	230201- PROTECCION	2
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	4
800224808	230301	230301-PORVENIR	4
SUBTOTAL:			10
			\$ 1.764.900
SALUD			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1
800251443	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	7
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1
900156264	EPS037	EPS037-NUOVA EPS	2
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2
SUBTOTAL:			13
			\$ 648.600
CAJA DE COMPENSACIÓN			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
890201575	CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	13
SUBTOTAL:			13
			\$ 642.400
RIESGOS PROFESIONALES			
ADMINISTRADORA			
NIT	CÓDIGO	NOMBRE	
830225175	14-25	14-25-COLMENA	13
SUBTOTAL:			13
			\$ 665.100

TOTAL PAGADO: \$ 3.721.000

2. Correo 02 Actualización

4. Número de formulario

14727362941



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 3 2 0 9 0 9 5 8 6. DV 8 12. Dirección sede: Impuestos y Aduanas de Buenavista 4. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA

36. Nombre comercio 37. Sigla SIHSA

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 8 9 39. Departamento Santander 6 8 40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal CR 30 31 35 BRR LA AURORA

42. Correo electrónico contabilidad@sihsa.co

43. Código postal 44. Teléfono 1 6 3 5 1 7 4 4 45. Teléfono 2 3 2 0 3 3 3 2 3 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
46. Actividad principal 47. Fecha inicio actividad 48. Código 7 1 1 0 49. Actividad secundaria 50. Fecha inicio actividad 51. Código 4 2 2 0 52. Fecha inicio actividad 53. Código 1 9 8 2 1 0 0 4 54. Otras actividades 55. Código 7 1 2 0 3 6 0 0 56. Ocupación 57. Código 52. Número establecimientos 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

58. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

59. Impto. renta y compl. régimen ocular 60. Facturador electrónico

61. Retención en la fuente a título de rent

62. Retención en la fuente en el impuesto

63. Obligado aduanero

64. Informante de exogene

65. Obligado a llevar contabilidad

66. Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

67. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 68. Forme 69. Tipo 70. Modo 71. CPC

Exportadores

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

72. Anexos SI NO X 73. No. de Folios 0 74. Fecha 2020 - 12 - 11 / 16 : 30 : 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitudes en alguno de los datos suministrados se recomendarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA ORTIZ GONZALO
985. Cargo Representante legal Certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/12/11 HCRA: 17:15:41
9665844

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: U81D2B6842

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: JUNIO 30 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-216667-03 DEL 1982/10/04
NOMBRE: SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA.
SIGLA: SIHSA
NIT: 890209095-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CRA. 30 NO 31-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6351744
TELEFONO2: 6450756
TELEFONO3: 3203332345
EMAIL : info@sihsa.co

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CRA. 30 NO 31-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6351744
TELEFONO2: 6450756
TELEFONO3: 3203332345
EMAIL : info@sihsa.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 0722 DE 1982/03/18 DE NOTARCA 01 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1982/10/04 EN EL FOLIO 31

Validad desconocida

Firma
Electrónica

DEL LIBRO 9, TOMO 114, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA "SIHSA"

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
5298	1995/10/17	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	1995/10/24	
ESCRIT. PUBLICA					
297	1995/02/21	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	1995/10/24	
ESCRIT. PUBLICA					
4158	2001/12/03	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2001/12/04	
ESCRIT. PUBLICA					
603184	2013/01/21	NOTARIA 07	BUCARAMANGA	2013/01/28	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1982/03/18 HASTA EL 2022/03/18

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NO. 184 OTORGADA EN LA NOTARIA 7, CONSTA QUE SE REFORMO LOS ESTATUTOS: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL, QUIMICA, HIDRAULICA, SANITARIA, Y ELECTRICA EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SUS DENOMINACIONES Y EN PARTICULAR CON LOS SIGUIENTES: - DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIA Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ESTO INCLUYE: CAPTACIONES, ADUCCIONES, DESARENADORES, CONDUCCIONES DE AGUA CRUDA, PLANTAS DE POTABILIZACION, REDES DE DISTRIBUCION Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ASESORIA PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE POTABILIZACION EXISTENTES. - DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES, SEAN DOMESTICAS O INDUSTRIALES. ESTO INCLUYE: CAPTACIONES, ADUCCIONES, DESARENADORES, CONDUCCIONES DE AGUA SERVIDA Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS MISMAS AGUAS SERVIDAS. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE AGUAS SERVIDAS. - DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE AGUAS PARA USOS INDUSTRIALES. ESTO INCLUYE: CAPTACIONES, ADUCCIONES, DESARENADORES, CONDUCCIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS MISMAS AGUAS INDUSTRIALES. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ASESORIA PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE POTABILIZACION EXISTENTES. - DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES, SEAN DOMESTICAS O INDUSTRIALES. ESTO INCLUYE: CAPTACIONES, ADUCCIONES, DESARENADORES, CONDUCCIONES DE AGUA SERVIDAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS MISMAS AGUAS SERVIDAS. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE AGUAS SERVIDAS. - DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE AGUAS PARA USOS INDUSTRIALES. ESTO INCLUYE: CAPTACIONES, ADUCCIONES, DESARENADORES, CONDUCCIONES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LAS MISMAS AGUAS INDUSTRIALES. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE AGUAS INDUSTRIALES. DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS PARA SISTEMAS DE AGUAS PARA USOS RECREACIONALES. ESTO INCLUYE PISCINAS O CONJUNTOS DE LAS MISMAS O PARQUES RECREACIONES. TAMBIEN SE INCLUYEN TODOS LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIA Y ASESORIAS PARA OPTIMIZACION Y MEJORA DE PLANTAS Y SISTEMAS COMPLETOS DE AGUAS RECREACIONALES. - OPERACION, ADMINISTRACION, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE, EN SISTEMAS COMPLETOS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUAS PARA USO INDUSTRIAL, AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES. DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION, ADMINISTRACION, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ASEO URBANO O RURAL, DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS E INDUSTRIALES, GENERACION, TRANSMISION Y REPARTO DE ENERGIA ELECTRICA EN SISTEMAS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES. TRANSMISION Y REPARTO DE REDES DE GAS PARA SISTEMAS DOMICILIARIOS E

C E R T I F I C A T E

[illegible]

TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA JUNTA DE SOCIOS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. IV- TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA JUNTA DE SOCIOS Y OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGA RELACION CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL, Y TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA JUNTA DE SOCIOS."

C E R T I F I C A
CIIJ-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

OTRA ACTIVIDAD 2 : 3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA.

C E R T I F I C A
PROHIBICIONES: "LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS."

C E R T I F I C A
MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 16528 DEL 1982/10/04
NOMBRE: SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA SIHSA
FECHA DE RENOVACION: JUNIO 30 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CRA. 30 NO 31-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6351744
E-MAIL: info@sihsa.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 61703 DEL 1997/07/14
NOMBRE: SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA SIHSA
FECHA DE RENOVACION: JUNIO 30 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CRA. 30 NO. 31-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6351744
E-MAIL: info@sihsa.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3600 CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4220 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRA ACTIVIDAD 1 : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA.
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
PEQUEÑA EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1.654.585.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 7110

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/12/11 17:15:41 - REFERENCIA OPERACION 9655844

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

